

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.678 · 1961

LEY 6678

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1961 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6678

LEY 6678

Otorgando préstamo a Vareadores Sociedad Cooperativa de Vivienda, Crédito y Construcciones Limitada de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a Vareadores Sociedad Cooperativa de Vivienda, Crédito y Construcciones Limitada, con sede en la calle 39 Nº 173 de la ciudad de La Plata, la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 750.000 m/n), en calidad de préstamo a un plazo máximo de cinco años, con un interés igual al que perciba el Banco de la Provincia en sus operaciones de descuento y con las amortizaciones que determine e1 Poder Eje cutivo.

ARTÍCULO 2°. Esta suma será destinada exclusivamente al pago y gas tos inherentes a la escrituración de la fracción de tierra que la institución a que se refiere el artículo primero, destinará a la cons trucción de viviendas para sus asociados.

ARTÍCULO 3°. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo, el Poder Ejecutivo podrá exigir la inmediata devolución del préstamo.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6678. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).